

**RESOLUCION No. 03 – 2026
13 de enero de 2026**

“Por medio de la cual se establecen los valores de las inscripciones a cancelar en los eventos federativos para el año 2026”

El Comité Ejecutivo de la federación colombiana de esquí náutico y wakeboard en uso de sus atribuciones legales que le confiere los estatutos, y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 18 de los Estatutos Sociales de la Federación establece que *“La Asamblea tendrá las siguientes funciones:*

(...)

c) Fijar la cuantía y forma de pago de las cuotas de afiliación Ordinarias de sostenimiento y Extraordinarias cuando haya lugar a ellas. (...)"

2. Que el artículo 45 de los Estatutos Sociales establece que: *“El Órgano Administrativo de la Federación, cumplirá, entre otras, las siguientes funciones generales:*

(...)

Suscribir los actos y contratos que comprometan a la Federación y los que le señale el Estatuto, los reglamentos, la Asamblea o el órgano de administración, los Acuerdos, Resoluciones, Actas y demás documentos

(...)"

Que según la reunión de Asamblea Extra ordinaria realizada el 06 de octubre de 2020. La asamblea reglamento el cobro de los valores federativos según el IPC del año anterior, para el año 2025 el IPC fue decretado en 5,10%.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Definir los valores de las inscripciones a los diferentes eventos federativos. De la siguiente manera:

VALORES 2026		VALOR
Esqui Nautico y Wakeboard	Afiliación deportistas	404.000
	Derechos de participación	128.000
	Familiarización	63.000

		CLASE C	CLASE L
		161.000	184.900
Esqui Nautico	Sub.10 y Sub. 12 (1 modalidad)	175.000	201.000
	Otras Categorías (1 modalidad)	184.000	211.300
	Sub.10 y Sub. 12 (1 modalidad)	321.000	369.100
	Sub.14 (2 modalidad)	348.000	399.500
	Otras Categorías (2 modalidad)	366.000	420.400

Wakeboard	Sub. 9	207.000
	Sub. 12 / Boys and Girls	218.700
	Otras Categorías/junior	235.700
	Categoría Elite	108.800



FEDERACION COLOMBIANA DE ESQUI NAUTICO Y WAKEBOARD

Miembro de la International Water Ski Federation
Miembro de la Confederación Panamericana de Esquí Náutico
Afiliada al Comité Olímpico Colombiano
Afiliada a la Federación Colombiana de Federaciones Deportivas
Reconocimiento del Instituto Colombiano de la Juventud y el Deporte
Personería Jurídica 3213 de 1988

ARTÍCULO SEGUNDO: Que los atletas que desean participar en eventos clase L Nacionales, Panamericanos, Latinoamericanos y/o Mundiales deben estar licenciados en el sistema EMS (Event management system), esta licencia tiene un costo anual de USD 25 o por evento de USD 7.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CARLOS OSORIO TURBAY
Presidente